

## **RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN AERONÁUTICA ESPAÑOLA.**

### **RECLAMACION Nº RP 01/2.**

Reunidos los titulares de la Junta Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española, Doña Clara Isabel Giménez Gómez, Don José Luis Barragués Fernández, Don Alberto Ruiz de Aguiar Díaz-Obregón, en las Oficinas Centrales sitas en la calle Arlabán nº 7 de Madrid al objeto de resolver la reclamación formulada por **Francisco Javier Aragunde Gutiérrez**, la Junta electoral de la RFAE ha resuelto lo siguiente:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

El interesado formuló reclamación ante la RFAE interesando su inclusión en el censo en el estamento de deportistas aduciendo disponer de licencia activa para los años 2015 y 2016, habiendo participado en competiciones del Calendario Nacional. El reclamante aporta, licencia y un formulario que en el que no constan ni firmas, ni visados del Director Técnico de Competición, Jefe de Pista, Juez Principal, ni del Presidente de la Comisión Técnica.

Consultada la Federación sobre si dicho documento acredita o no la participación del deportista, informa a esa Junta Electoral que dicha acta no se encuentra en la memoria aportada por la Comisión Técnica Nacional o por el Organizador del Evento, ni por tanto, en los archivos de la Federación.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

A tenor 38 del Reglamento Electoral de la Real Federación Aeronáutica, para ser incluido en el censo se requiere la posesión de licencia activa del año de la convocatoria electoral, así como haber participado por lo menos en una ocasión en una competición oficial u open internacional en el año anterior a la convocatoria.

No constando acreditada la participación del Deportista en el evento en el que afirma haber participado,

**LA JUNTA ELECTORAL**, resuelve desestimar la reclamación deducida por **Javier Aragunde Gutiérrez**

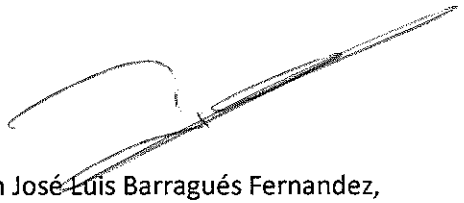
Contra la presente resolución podrá presentar el interesado recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de diez días hábiles conforme a lo dispuesto en la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas y el Reglamento Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española.

En Madrid a 26 de Enero de 2016.

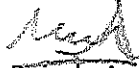
Firmado



Doña Clara Isabel Giménez Gómez,



Don José Luis Barragués Fernández,



Don Alberto Ruiz de Aguiar Díaz-Obregón